



## REGLAMENTO BECAS LEA

### REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DEL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO LEA, PARA EL AÑO 2019

**Artículo 1.- Identificación.**- El Liceo Experimental Artístico y Aplicación de Antofagasta, en adelante LEA, es una institución acogida a la modalidad de Establecimiento Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido, a contar del año 2013, que ofrece una propuesta educativa basada en la formación de un ser humano integral, a través de un proceso de educación completo y global de su alumnado.

**Artículo 2.- De la Descripción de la Beca.**- La Beca del Financiamiento Compartido que regula el presente Reglamento, es un beneficio o franquicia sobre el arancel general o pago mensual por escolaridad entregado por el LEA a su alumnado, conformado por un fondo mixto que cuenta con aportes del Estado y del Sostenedor, que tiene su fundamento en el artículo 24 del D.F.L. N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación. Este beneficio podrá ser total o parcial (toda rebaja sobre el arancel general mensual que fije el establecimiento educacional, se considera Beca parcial). Fijar su monto y selección de los beneficiarios, es facultad que corresponde ejercer y determinar al establecimiento educacional.

**Artículo 3.- De la Finalidad de la Beca.**- La finalidad de la Beca es beneficiar a nuestros alumnos(as), principalmente en situación de vulnerabilidad socioeconómica, junto con estimular a alumnos(as) cuyos logros se deben a un importante esfuerzo personal y académico, por cuanto es de sumo interés para el Establecimiento proporcionar una educación con las mejores condiciones, para obtener el máximo desempeño académico y valórico de nuestros estudiantes.

**Artículo 4.- De los Postulantes y Distribución de Becas.**- Podrán postular a Beca anual todos los padres y/o apoderados del LEA, que de acuerdo a su situación real lo consideren necesario para dar cumplimiento a la educación de su hijo(a) o de su pupilo(a). El o los alumnos(as) por los cuales se solicite la Beca pueden ser antiguos con matrícula vigente al año **2018** o que recién estén en proceso de ingreso al establecimiento.

En cuanto a su distribución y de acuerdo a lo indicado en la Ley, del total de becarios, dos tercios (2/3) de las Becas que le corresponde otorgar al Colegio se asignarán atendiendo exclusivamente a las **condiciones socioeconómicas** de los alumnos(as) y su grupo familiar. El tercio restante (1/3) es de libre disposición del Sostenedor, pudiendo ser otorgadas en base a criterios tales como excelencia académica y/o artística, hijos de funcionarios, reconocimiento al trabajo proactivo positivo a favor del Colegio, rendimiento deportivo destacado debidamente certificado por el profesor correspondiente, etc. todos quienes deberán mantener un comportamiento positivo de compromiso con el Colegio, de respeto a sus autoridades, comunidad leana y Proyecto Educativo.

**Artículo 5.- Del Monto total de la Beca.**- Las Becas podrán ser Totales o Parciales, distribuidas desde Transición Menor hasta Cuarto Año Medio. La Beca Total se traduce en que el alumno(a) se encontrará liberado de todo pago de escolaridad y de matrícula. La Beca Parcial está constituida por todos aquellos pagos de escolaridad inferiores al arancel general o mensual en un 90%, 75%, 50%, 25% y 10% fijado para el año siguiente.

**Artículo 6.- Requisitos para acceder a Becas por razones socioeconómicas. - (2/3)**

1. Entregar la **Ficha** de Postulación al beneficio en la fecha y lugar indicado en el artículo 8 de este Reglamento.
2. Acompañar documentos **fid dignos** y que puedan ser debidamente comprobados.
3. Acompañar situación socioeconómica **vulnerable** y que pueda ser certificada mediante los antecedentes solicitados por el establecimiento (Chile Solidario, Programa Puente, Ficha CAS).
4. No mantener una situación disciplinaria de condicionalidad.
5. No ser sancionado por haber cometido una infracción grave o muy grave, conforme al Reglamento Interno de Convivencia.

Los requisitos serán evaluados en su conjunto; la ausencia o incumplimiento de uno de ellos será motivo de rechazo inmediato de la postulación. En la asignación de estas Becas, se considerará especialmente a aquellos alumnos(as) y familias que pertenecen a Programas gubernamentales de apoyo; considerándose particularmente los siguientes criterios, en orden descendiente de prioridad:

- a) Alumnos(as) pertenecientes al programa Chile Solidario.



- b) Alumnos(as) identificados como vulnerables, según el Establecimiento.
- c) Alumnos(as) clasificados en el Sistema Nacional de Salud en el tramo A.
- d) Relación de ingreso per cápita del grupo familiar.
- e) Otros antecedentes (enfermedades del grupo familiar directo, cesantía reciente, números de hermanos en el Colegio, otros)

**Artículo 7.- Requisitos para acceder a Becas excelencia académica y/o artística.- (1/3)**

1. Entregar la **Ficha** de Postulación al beneficio en la fecha y lugar indicado en el artículo 8 de este Reglamento.
2. Acompañar documentos **fidedignos** y que puedan ser debidamente comprobados.
3. Certificado de estudios del año precedente con nota mínima 5.8 en las asignaturas de Lengua Castellana y Comunicación y Educación Matemática.
4. Rendimiento y asistencia en el **área artística**.
5. No mantener una situación disciplinaria de condicionalidad.
6. No ser sancionado por haber cometido una infracción grave o muy grave, conforme al Reglamento Interno de Convivencia.
7. No tener asignaturas reprobadas.

**Artículo 8.- Del procedimiento de Postulación a Becas.-**

1. Descargar la Ficha de Postulación a Beca, a partir del día **26 de octubre** en la pagina [www.lexart.cl](http://www.lexart.cl), página Web del Colegio.
2. Los antecedentes (Ficha de Postulación completada y documentación requerida) deberán presentarse en la oficina de Secretaría de Estudios de nuestro Colegio, hasta el **23 de noviembre**, en un sobre o una carpeta indicando claramente el nombre del apoderado y del alumno(a) postulante con el curso respectivo.
3. Al momento de la entrega de la documentación, la Secretaría **certificará** la presencia de todos los antecedentes solicitados y le entregará al apoderado un **comprobante de postulación**. Al respecto, no se aceptarán reclamos ni apelaciones sin el comprobante referido. Tampoco se aceptarán postulaciones con antecedentes faltantes o incompletos.
4. Las familias postulantes que cumplan con cada uno de los requisitos, podrán ser visitados en su domicilio por el Orientador(a), con la finalidad de verificar los antecedentes entregados y aportar nueva información a su postulación. El apoderado(a) que no se encuentre presente al momento de la visita previamente concertada o manifieste su negativa a dicha situación, quedará marginado del proceso de asignación de Becas.
5. **A la carpeta de postulación del apoderado al beneficio de Beca, se le incorporará una Ficha de Antecedentes completada por el profesor jefe del alumno(a). En dicha ficha el profesor aportará antecedentes tales como: compromiso del alumno(a) y del apoderado con las actividades del colegio, asistencia a reuniones subcentro de padres, apoyo y compromiso con proyecto educativo del colegio, certificación de la situación de vulnerabilidad del alumno(a) y recomendación para el acceso al beneficio.**
6. El encargado del proceso entregará al Director(a) la **nómina de los alumnos(as) postulantes** a las Becas 2019 durante la **última semana de noviembre**. El día hábil después de entregados los antecedentes, el Director(a) constituirá una **Comisión de calificación y selección de Becas** para analizar la lista entregada y determinar los alumnos(as) beneficiados por las Becas.

**Artículo 9.- De la Comisión de calificación y selección de Becas.-**

- 1.- La Comisión referida estará **integrada** por: el **Director(a)** del colegio (quién la presidirá), un **representante** del cuerpo de profesores (elegido por los mismos), orientador y un representante del **Sostenedor** (designado por el mismo).
- 2.- La Comisión tendrá un plazo de 10 días corridos (lunes a domingo) una vez constituida, para elaborar la **lista definitiva** de los alumnos(as) beneficiados con Becas 2019 y para confeccionar una lista de espera. Las Becas 2019 definitivas, serán informadas a los beneficiarios, quienes concurrirán a oficina de secretaria de estudios, a más tardar el **14 de diciembre de 2018**, y dejadas las listas de seleccionados a disposición de la comunidad escolar en su oficina.
- 3.- A partir del día en que se informa de la nómina de los beneficiados con Becas, los postulantes que no hubieran obtenido ningún beneficio, tendrán 5 días para **apelar** a la resolución de la Comisión indicada en el punto anterior. Dicha apelación se efectuará a través de una carta al Director(a), incorporando todos los antecedentes nuevos necesarios para reconsiderar la medida. Una vez recibidas las apelaciones, se reunirá nuevamente la Comisión, la cual, dentro de un plazo de tres días hábiles, revisará los antecedentes y entregará una respuesta definitiva a la apelación indicada.
- 4.- Aquellos alumnos(as) que no se matriculen en el período normal de matrícula establecido por el Colegio, entendiéndose por este el mes diciembre, perderán el beneficio de Beca 2019. En este caso el beneficio será entregado en el orden respectivo, a un alumno(a) de la lista de espera.
- 5.- En aquellas familias de más de un postulante (hermanos), cada hermano podrá acceder en forma independiente al beneficio de una Beca, ajustándose a los requisitos y procedimientos descritos en el presente reglamento.



**Artículo 10.- De las Funciones de la Comisión:**

1. Deberá puntuar las diversas solicitudes de acuerdo a una matriz de puntaje e informe social por cada caso que será entregado por el Orientador(a) y será conocido y analizado previamente por los integrantes de la comisión.
2. Deberá asignar y confirmar las Becas (parciales o totales), en estricto rigor al puntaje que se haya obtenido en cada una de las solicitudes.
3. Deberá establecer una **lista de espera** para la eventual situación de renuncia a la Beca o retiro de la persona beneficiaria, con aquellas solicitudes que no logren el beneficio en primera instancia.
4. Deberá informar el resultado de las postulaciones el mismo día de la publicación de los alumnos(as) seleccionados.

**Artículo 11.- De la caducidad y término de la Beca:** La Beca tendrá una duración anual, caducando con el año escolar respectivo; la Beca es personal e intransferible.

Sin perjuicio de ello, la Beca caducará o terminará anticipadamente por las siguientes razones:

1. Si el becario incurre en faltas graves o muy graves contempladas en el Manual de Convivencia del Establecimiento.
2. Cambio de colegio.
3. Renuncia voluntaria escrita por parte del padre o apoderado del becado. La renuncia voluntaria al beneficio no implica el traspaso o transferencia de la Beca a otra familia.
4. Presentación de antecedentes falsos o inexactos.
5. Cambio favorable en la situación económica.
6. Si un alumno(a) becado repite de curso (por rendimiento a inasistencia).
7. Si mantiene asistencia bajo el porcentaje requerido.
8. Faltas o incumplimiento de su padre y/o apoderado con el reglamento de Convivencia Escolar.

**Artículo 12.-** El presente Reglamento de Becas, así como la Ficha de Postulación a las mismas, estará disponible para los apoderados a partir del 26 de octubre en la Secretaría del establecimiento y en la página Web del Colegio ([www.lexart.cl](http://www.lexart.cl)).

Cualquier otra situación no contemplada en este Reglamento, será resuelta por la Dirección del Establecimiento.

\*\*\*\*\*

## **CRONOGRAMA BECAS 2019**



FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Desde 26 de octubre	Descargar Ficha de Postulación	Descarga en la página Web del Colegio ( <a href="http://www.lexart.cl">www.lexart.cl</a> )
Hasta 23 de noviembre (17:00 hrs)	Entrega de Formulario y Documentación Solicitada	Los postulantes, una vez retirado o descargado el formulario, deberán completarlo y entregarlo con toda la documentación solicitada en el mismo, en horario de atención público de <b>Secretaría de Estudios</b> .
Última semana de noviembre	Entrega de nómina de los alumnos(as) postulantes	El encargado del proceso entregará al Director(a) la <b>nómina de los alumnos(as) postulantes</b> a las Becas 2019.
Día hábil siguiente	Constitución Comisión	El día hábil después de entregados los antecedentes, el Director(a) constituirá una <b>Comisión de calificación y selección de Becas, que tendrá un plazo de 10 días corridos (lunes a domingo) una vez constituida, para elaborar la lista definitiva.</b>
14 diciembre	Publicación resultados	Las Becas 2019 definitivas, serán informadas a los beneficiarios, quienes concurrirán a tomar conocimiento a la oficina de secretaria de estudio del Colegio, a más tardar el <b>14 de diciembre de 2018</b> .
Desde el momento de entrega de resultados	Apelación resultados	Los postulantes que no hubieran obtenido ningún beneficio, tendrán 5 días para <b>apelar</b> a la resolución de la Comisión presentando una carta.

\*\*\*\*\*